





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de enero de 2019.-

Ref.: A-01-00000176-3/2019 -

NOTA UIF Nº: 156/2019

De mi mayor consideración: COLSGIO NOS ARIAL 12 LA PROU, DE MILIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (Av. de Mayo 757/761, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES), en el marco del alerta denominada "Alerta a los Sujetos Obligados sobre Operaciones con o Vinculadas al Gobierno Ilegítimo de Venezuela" (en adelante, "alerta"), dictada por esta Unidad de Información Financiera el día 17 de enero del 2019 y comunicada a los Sujetos Obligados del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (PLA/FT).

La referida alerta responde a la declaración dada a conocer por el GRUPO DE LIMA, con el objetivo de dar seguimiento y buscar una salida pacífica a la crisis en Venezuela, y el riesgo que pudieran representar para la integridad del orden económico y financiero de la República Argentina, las operaciones comerciales en las que se encuentren involucradas personas allegadas al Gobierno llegítimo de Venezuela -individualizadas en el Anexo I de la referida <u>alerta</u>-.

Cabe resaltar que por medio de la *alerta*, esta Unidad requiere a todos los Sujetos Obligados establecidos en el art. 20 de la Ley 25.246 y modificatorias, que:

• "Adopten una Debida Diligencia Reforzada sobre los sujetos enumerados en el Anexo I al presente así como sobre aquellas personas que posean vínculos personales o jurídicos con los mismos (conforme al Art. 5 de la Resolución UIF 134/2018), e informen mediante la emisión de un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a esta Unidad, en un plazo de 48 hs., todas las operaciones realizadas o tentadas en las que alguna de dichas personas físicas y/o jurídicas tengan algún tipo de intervención, ya sea de manera directa o indirecta.



• Informen mediante la emisión de un ROS (i) todos los bienes y/o activos que registren a nombre de los sujetos enumerados en el Anexo I y de aquellas personas que posean vínculos personales o jurídicos con los mismos (conforme al Art. 5 de la Resolución UIF 134/2018), y (ii) todos los activos en los que cualquiera de los sujetos enumerados en el Anexo I así como aquellas personas que posean vínculos personales o jurídicos con los mismos (conforme al Art. 5 de la Resolución UIF 134/2018) se identifiquen como apoderados o beneficiarios finales".

Todo ello, atento a "...los riesgos en los que podrían incurrir si realizan operaciones con el régimen ilegítimo de Nicolas Maduro y su entorno o con cualquier entidad pública o empresa de propiedad, o bajo el control, del Estado Venezolano, sin el aval de la Asamblea Nacional".

Por lo expuesto, en el marco del *alerta* referenciada y las competencias y facultades de este Organismo consagrados en la ley 25.246 y modificatorias, solicito a Ud. tenga a bien a notificar e instruir a las personas – sujetos obligados- que se encuentren bajo la esfera de su competencia, la necesidad de que constaten el Sistema de Reportes de Operaciones (SRO), para cumplir con la normativa regulatoria de esta Unidad, a fin de que tomen conocimiento de la *alerta* emitida y adopten las acciones con los efectos y alcances que allí se indican.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MARÍA EUGENIA TALERICO VICEPRESIDENTE UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA